

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2023-02

Para estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a inscribirse en la modalidad de Apoyo a Estudiantes de acuerdo con las necesidades y las solicitudes que realicen las dependencias de la Sede durante el periodo 2023-02.

1. Objetivos:

- Desarrollar a través de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, una línea de acompañamiento integral para los estudiantes, que les permita mejorar su nivel de vida y su desempeño académico mediante su participación en actividades para la promoción de los valores institucionales de convivencia en la universidad realizando labores administrativas, logísticas o de apoyo en las diferentes dependencias que lo soliciten.
- Brindar un apoyo económico temporal a través del Programa para Promoción de la Convivencia, el cual es un mecanismo de apoyo institucional a los estudiantes que por razones asociadas a factores socio-económicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan factores de riesgo que inciden en la deserción académica. Este apoyo económico se brinda a cambio de actividades de apoyo administrativo realizadas en una dependencia de la universidad. Este programa está reglamentado por la Resolución No. 934 del 12 de mayo de 2010 y la Resolución 056 de 2011 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá y sus resoluciones modificatorias.
- Constituir a través de esta convocatoria, una lista de estudiantes de pregrado de la sede Bogotá, adjudicados y elegibles para desarrollar actividades durante el periodo académico 2023-02 a través de la vinculación como Promotor de Convivencia, de acuerdo con las necesidades y solicitudes que realicen las dependencias de la Universidad a la Dirección de Bienestar.

2. Definiciones aplicables a esta convocatoria:

Adjudicado: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del instrumento que le ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo económico en el Programa para Promoción de la Convivencia, según los requerimientos ofrecidos por las dependencias y la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas.

Elegible: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje, a través del Instrumento creado por la Secretaría de Sede, que le ubica dentro de los cupos disponibles. Podrá ser beneficiario del apoyo en el Programa para Promoción de la Convivencia solamente si la lista de adjudicados se modifica (corre en estricto orden de puntaje) por no cumplimiento de condiciones, retiro, o no aceptación

de la oferta por parte de los adjudicados o si se amplían las ofertas de las dependencias.

3. Modalidades de la convocatoria

Modalidad 1: Apoyo administrativo de 30 horas mensuales.	<p>Consiste en un apoyo económico que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 7.5 horas a la semana (30 horas al mes) con una asignación de medio salario mínimo mensual legal vigente.</p> <p>Nota 1: Esta modalidad no define cupos en el momento de esta convocatoria, se vincularán en el orden de la lista de elegibles de acuerdo con las solicitudes que resulten durante el periodo académico por parte de dependencias de la universidad, de las actividades programadas y la disponibilidad presupuestal de éstas.</p> <p>Nota 2: Los estudiantes que se postulan a esta modalidad, también podrán ser asignados para desempeñar actividades de apoyo logístico.</p>
Modalidad 2: Apoyo Administrativo de 60 horas mensuales.	<p>Consiste en un apoyo económico que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 15 horas a la semana (60 horas al mes) con una asignación de un salario mínimo mensual legal vigente.</p> <p>Nota: Esta modalidad no define cupos en el momento de esta convocatoria, se vincularán en el orden de la lista de elegibles de acuerdo con las solicitudes que resulten durante el periodo académico por parte de dependencias de la universidad, de las actividades programadas y la disponibilidad presupuestal de éstas.</p>
Modalidad 3: Apoyo Logístico a eventos Institucionales.	<p>Consiste en un apoyo económico al estudiante que realiza el cubrimiento logístico a eventos institucionales realizando el pago mediante resolución, con el nombre específico de cada uno de los estudiantes. Este apoyo se genera según solicitudes de cubrimiento de eventos de la Universidad.</p>

4. Requisitos de los estudiantes para participar en la convocatoria

Se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá.
- b. Estar cursando entre primera, octava o décima matrícula según el plan de estudios.

- c. No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- d. Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede en la plataforma de la Secretaría de Sede.
- e. Adjuntar la documentación solicitada, en el aplicativo de Secretaria de Sede en el tiempo indicado de la convocatoria.
- f. El estudiante deberá demostrar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción y la valoración realizada en coordinación con la oficina que la Dirección de Bienestar disponga.
- g. No podrán participar estudiantes que hayan sido sancionados en alguna de las modalidades de vinculación del Programa de Promoción para la Convivencia por el incumplimiento de Resoluciones de Vinculaciones anteriores. Así mismo, el estudiante que haya sido sancionado con falta grave o gravísima, según lo establecido en el Acuerdo 044 de 2009 del CSU.
- h. El estudiante deberá realizar las actividades asignadas de manera presencial en el campus, en fecha y horario concertado con la dependencia vinculante.
- i. Los estudiantes vinculados deberán cumplir con las horas de capacitación que se requieran y con las horas de seguimiento psicosocial lideradas por la dependencia que asigne la Dirección de Bienestar Sede.
- j. El estudiante Promotor de Convivencia no podrá realizar actividades que vayan en contravía de la Normatividad de la Universidad.

5. Para participar en la convocatoria

Nota 1: En el momento de formalizar la vinculación como Promotor de Convivencia y con el fin de favorecer a los estudiantes con mayor riesgo y sin apoyos:

- a. Se priorizarán los estudiantes que no reciban apoyos económicos con recursos de la Universidad, de Facultad, o de Sede, o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- b. Se priorizarán estudiantes que no reciban estímulos económicos por cuenta de vinculaciones como becarios, monitores y auxiliares de docencia.
- c. Para vincularse en modalidad 2 (60 horas) el estudiante no debe tener ningún apoyo por parte de la Universidad.
- d. Para vincularse en la modalidad 1 (30 horas) el estudiante podrá tener otro apoyo de la Universidad máximo por medio SMMLV.

Cronograma de la convocatoria

FECHA	Del 10 al 12 de agosto /2023 Hora de cierre 18:00 p.m.
ACTIVIDAD	Publicación de la convocatoria e Inscripción

Elaboró: Adriana Beltrán
Revisó: Lucía Garzón

División de Acompañamiento Integral
Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 103, Polideportivo
3165000 EXT: 17171-17172

DESCRIPCIÓN	<p>Página Secretaría de Sede: https://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/listado/</p> <p>Link de Bienestar: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia/</p>
--------------------	--

FECHA	Del 10 al 12 de agosto /2023 Hora final de recepción de documentos 18:00 p.m
ACTIVIDAD	<p>Entrega de documentos que demuestren alguno de los siguientes factores agravantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Condición de discapacidad ● Condición de embarazo ● Ser padre o madre ● Ser damnificado/a de catástrofe natural o antrópica ● Ser víctima del conflicto armado ● Violencia Intrafamiliar ● Situación de Derechos Humanos <p>Medio de entrega: Subir documento en un solo archivo, en formatos PDF en el aplicativo de convocatorias de la Secretaría de Sede, el cual estará habilitado en las mismas fechas y horas de la convocatoria.</p>

FECHA	Del 10 al 12 de agosto de 2023
ACTIVIDAD	Evaluación de la convocatoria y revisión factores agravantes
DESCRIPCIÓN	Revisión de documentos adjuntados en el aplicativo de inscripción

FECHA	14 de agosto de 2023.
ACTIVIDAD	Publicación de resultados finales: Lista de estudiantes adjudicados y elegibles.
DESCRIPCIÓN	<p>Los resultados puede verlos en</p> <p>Página Secretaría de Sede: https://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/listado/</p> <p>Link de Bienestar: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php.</p>

Elaboró: Adriana Beltrán
 Revisó. Lucía Garzón

División de Acompañamiento Integral
 Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
 Edificio 103, Polideportivo
 3165000 EXT: 17171-17172

<https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia/>

FECHA	A partir del 15 de agosto de 2023
ACTIVIDAD	Vinculación de estudiantes adjudicados
DESCRIPCIÓN	<p>Se inicia proceso de vinculación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se enviará correo electrónico a estudiantes adjudicados, con la solicitud de documentos para la vinculación.• Se notificará a cada estudiante mediante correo electrónico institucional la Resolución de Vinculación, precisando periodo de duración de la vinculación (del apoyo), incentivo económico, horas a cumplir y dependencia asignada.• Notificación a través de correo electrónico a la dependencia y al funcionario responsable de la supervisión de las actividades, para el cumplimiento de la Resolución de Vinculación. <p>NOTA 1: En caso de que el estudiante elegible no responda la notificación o no entregue los documentos requeridos en los tiempos informados por correo electrónico máximo 2 días, se entenderá que no está interesado en la vinculación y se procederá a vincular al estudiante inmediatamente siguiente de la lista de elegibles.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se informará el procedimiento de Creación de Terceros que debe hacer el estudiante mediante el aplicativo que se enviará por correo electrónico (este requisito es indispensable para el proceso de la vinculación) <p>NOTA 2: La duración como Promotor de Convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizará durante el periodo académico establecido en la presente convocatoria.</p>

6. Compromiso del beneficiario.

Con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba el apoyo económico deberá:

- Mantener una comunicación permanente con el Programa para la Promoción de la Convivencia.
- Comunicar cualquier situación que se presente en relación con sus actividades en la dependencia asignada.
- Asistir a las actividades de seguimiento programadas por el Programa de Convivencia y Cotidianidad.
- Tramitar el pago mensual mediante certificado de cumplimiento radicado en el aplicativo de la Sección de Tesorería, cuando haya realizado las horas estipuladas en la Resolución.
- Acoger, respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia, estipuladas en el Acuerdo 044 de 2009 del CSU y el Compromiso Ético Institucional.
- Reportar al Programa para la Promoción de la Convivencia. Sí obtiene alguna nueva

oportunidad de vinculación durante el semestre, que le impida continuar como Promotor de Convivencia.

- g. Participar en los procesos de actualización de normatividad, directrices institucionales y capacitaciones.
- h. Cumplir con las obligaciones asignadas por la dependencia establecidas en la Resolución de vinculación.

7. Causales de exclusión de la lista de elegibles y de la estrategia.

Son causales de desvinculación de la estrategia del Programa de Promoción Para la Convivencia, además de los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad, del programa, las siguientes:

1. Cancelación del periodo académico que le sea autorizado por las instancias académicas de la facultad.
2. Haber sido sancionado por una falta disciplinaria grave o especialmente grave, (Del 044 de 2009, CSU)
3. Por alteración de documentos, para resultar favorecido en la convocatoria.
4. Por el incumplimiento, sin justa causa de las actividades y horas establecidas en la Resolución de vinculación
5. Pérdida de la calidad de estudiante.
6. Por Movilidad Académica.
7. Porque la información suministrada por el estudiante no coincida con la información Verificada por la Dirección de Bienestar.
8. Por superar un salario mínimo mensual legal vigente en apoyos socioeconómicos Por parte de la Sede Bogotá de la Universidad.

Para mayor información se puede comunicar:

Programa para la Promoción de la Convivencia promotores_bog@unal.edu.co

Teléfono: 316 5000 Ext. 17213- 10671

Original Firmado
LUCÍA EDELMIRA GARZÓN BOJACÁ
Asesora en Derechos Humanos
Programa de Convivencia y Cotidianidad

Original Firmado
Vo. Bo. YULY EDITH SÁNCHEZ MENDOZA
Directora
Bienestar Sede